

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ERAM TIRADO GARCIA
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0163

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

ASUNTO: *Mostrar Causa*

ORDEN

El 4 de noviembre de 2024, LUMA Energy Servco, LLC y LUMA Energy, LLC (“LUMA”) presentó ante el Negociado de Energía una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En síntesis, LUMA argumenta que el problema de voltaje ya fue atendido y subsanado.

El 2 de diciembre de 2024, el Negociado de Energía ordenó a la parte Querellante a expresarse sobre la *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica* en un término de diez (10) días. Nunca se expresó.

Así las cosas, se **ORDENA** al Querellante a mostrar causa en un término de cinco (5) días por qué no deba desestimarse la Querella por incumplir las ordenes del Negociado de Energía y/o falta de interés.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 16 de enero de 2025. Certifico además que hoy, 16 de enero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0163 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y eramtirado@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de enero de 2025.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

